



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** Prórroga de designaciones interinas de Profesores Ayudantes "A" de esta Facultad.

---

VISTO:

Que el 28 de febrero de 2022 finalizan las designaciones de profesionales en cargos de Profesores Ayudantes "A" en esta Facultad, y;

CONSIDERANDO:

Que por RHCD-2021-63-E-UNC-DEC#FO se designaron, por el término de un año, a los Ods. Fabricio Iván Blanco y María Alejandra Ortega en sendos cargos de Profesores Ayudantes "A", dedicación simple, en las Cátedras de Operatoria II "B" y Práctica Profesional Supervisada, respectivamente;

Que los cargos fueron asignados con destino a esta Facultad por RR-2019-3033-E-UNC-REC, que aprueba el Acta Paritaria del Sector Docente n° 27;

Que en el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional con el propósito de proteger la salud pública ante la pandemia del COVID-19, se suspendieron las instancias procedimentales evaluativas de los concursos, razón por la cual no se pudo cumplir con el requisito de concursar dichos cargos en el plazo de un año, a partir de la designación, el 14 de mayo de 2020, por RHCD-2020-74-E-UNC-DEC#FO;

Que es conveniente prorrogar las designaciones de los docentes, a fin de garantizar la actividad académica de las Cátedras;

Atento lo dispuesto en la Ordenanza 5/95 del H. Consejo Superior, y la R.R. N° 1.309/95;

Por ello,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: Prorrogar, interinamente, al Od. Fabricio Iván BLANCO (Leg. 56609), en el cargo de Profesor Ayudante "A", dedicación simple (Cód. 119), de la Cátedra de Operatoria II "B", a partir del 1 de marzo de 2022 y hasta el 28 de febrero de 2023.

ARTÍCULO 2º: Prorrogar, interinamente, a la Od. María Alejandra ORTEGA (Leg. 56608), en el cargo de Profesora Ayudante "A", dedicación simple (Cód. 119), de la Cátedra de Práctica Profesional Supervisada, a partir del 1 de marzo de 2022 y hasta el 28 de febrero de 2023.

ARTÍCULO 3º: Dejar aclarado que las prórrogas interinas dispuestas en el art. 1º y 2º caducarán de pleno derecho aún antes de la fecha estipulada, si los cargos fueran cubiertos por concurso.

ARTÍCULO 4º: Las presentes prórrogas de designación entrarán en vigencia una vez que los docentes hayan cumplimentado la documentación requerida para el ingreso –a que se refiere la Ord. Nº 5/95 H.C.S. y la R.R. Nº 1.309/95- cuya fecha constará en el acta de alta correspondiente.

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que los profesionales deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 6º: Impútese el egreso al Inc. I del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Notifíquese a los interesados, y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Mr/es